

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE BARRANCA S.A.

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-EPS BARRANCA SA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE CLORO GASEOSO PARA LA DESINFECCION EN EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PTAP MOLINOS Y PAN DE AZUCAR, ASI COMO EN LA CAPTACION PAYCUAN.

Ruc/código :	20440302689	Fecha de envío :	31/03/2025
Nombre o Razón social :	REACTIVOS & QUIMICOS DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:49:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Segun se puede observar de las Bases Estándar, la Entidad requiere que el proveedor realice las entregas del insumo químico Cloro Gaseoso en el plazo de 07 (SIETE) días en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Ante dicho requerimiento, corresponde precisar que, en razon al procedimiento que realizamos para el mantenimiento preventivo y correctivo, pruebas de presion de valvulas y vastagos; prueba de presion del mismo envase de requerirse la prueba hidrostática; para saber si puede seguir usandose por seguridad de nuestro personal y el personal de su empresa así como, las pruebas necesarias para luego proceder al llenado con el insumo químico y así trabajar de manera segura para todos, pues esto toma días, motivo por el que solicitamos ampliar el plazo de SIETE (07) a QUINCE (14) días calendarios, pues las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia, proporcionalidad y razonabilidad.

Por lo antes referido, y de conformidad con el principio de equidad, regulado en el literal i) del artículo 2° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito que se modifique el plazo de entrega de los insumos, debiendo establecer que la entrega de los mismos se realizará en un plazo mínimo de QUINCE (14) DÍAS CALENDARIO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.13 Literal: 2 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA EPS BARRANCA NO ACOGE LA CONSULTA U OBSERVACIONES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

LA EPS BARRANCA NO ACOGE LA CONSULTA U OBSERVACIONES